

LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos, al precio de seis rs. vn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios, 1 1/2 céntimos por línea a los Sres. suscritores y dos a los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahon: en la Redaccion e Imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolás Fábregues, plaza de Espartero núm. 9.—En Ciudadela: D. Antonio Bagur.—En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las nueve hasta las 12 de la mañana.

La prensa trascribe ó comenta un remitido ó sea el plan de gobierno que publica «La Regeneracion» nosotros hacemos lo primero para dejar á nuestros apreciados suscritores integro el trabajo de su estudio que bien lo merece.

Dice así:

«Las dos primeras leyes fundamentales de España son estas: 1.ª La Religion Católica-Apostólica-Romana, es la religion del Estado. 2.ª El rey reina y gobierna conforme á las leyes, y con intervencion, en ciertos casos, del reino junto en córtes.

No hay derechos ilegislables; pero sí principios que la ley humana debe respetar como derivados de una superior. Por tanto segun las antiguas de España, y fueros y costumbres, un hombre no puede ser privado de su libertad, ni allanada su casa, sino en los casos y con las formalidades fijadas en la ley; ni procesado y sentenciado sino por tribunal á quien compete en virtud de leyes anteriores al delito, y en la forma prescrita; ni desposeido de su propiedad, sino por causa de necesidad pública, y previa indemnizacion. Debe serle además, administrada gratuitamente justicia si es pobre, «por amor de Dios,» segun reza una ley de partida; y segun de varias se desprende, no se le debe impedir que se reuna ó asocie con otros hombres para fines que la moral cristiana y el bien público no reprueben.

La Iglesia es el poder supremo en lo espiritual, como el Estado lo es en lo temporal. Las cuestiones mixtas se arreglan por medio de Concordatos.

El duque de Madrid ha declarado que acatará y cumplirá religiosamente los existentes, y en su nombre se ha dicho: «despues del Concordato el partido carlista no puede pensar en anular ventas de bienes, ni en restablecer diezmos: y por razones que á nadie se esconden, nunca ha pensado en hacer revivir señoríos.» Lo que sí pensara probablemente el duque de Madrid, para ventaja común de la Iglesia y del Estado, es en celebrar otro Concordato en el que, librándose á la Iglesia de regalías, ó humillantes, ú opresoras, se fije al clero una dotacion decorosa, habida consideracion al triste estado de la Hacienda de España; dotacion que para que en lo posible sea independiente, se puede capitalizar y entregar en títulos de la deuda se habrá de tratar asimismo en el Concordato hacedero, entre otras cosas, acerca de los que vivan en España fuera de la santa comunión de la Iglesia católica, partiendo del principio de que por sus creencias no han de ser molestados, y ha de haber cementerio donde puedan recibir decorosa sepultura, bien que sin esternos signos de culto religioso.

Un rey católico está obligado á dispensar á la Iglesia la proteccion necesaria para que pueda esta cumplir los altos fines que le están encomendados; y no ha de consentir jamás que se ultraje, ofenda, ni aun se discuta contra el catolicismo que es la verdad.

Los antiguos dijeron: cosa grave no debe hacer el rey sin oír antes á su Consejo; y hay cosas que no puede hacer sin el concurso del Reino.

El Consejo estará compuesto de los varones mas eminentes del reino, elegidos por el rey, dividido en tantas secciones cuantos fuesen los ministerios.

Entenderá en la redaccion de las leyes: será consultado en los asuntos graves gubernativos; dará su parecer en los expedientes para separacion de empleados.

Los consejeros no podrán ser removidos sin previo informe del Tribunal Supremo de Justicia.

Los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia son inamovibles.

El reino se dividirá en provincias que no excederán de 20; las provincias en distritos.

El padre de familia, ó el cabeza de casa, sin tacha legal, por cuanto representan autoridad, tienen voto para nombrar ayuntamiento. Este será elegido en sus dos terceras partes directamente los electos designarán á su vez la tercera restante.

Para ser concejal se necesita pagar la cuota de contribucion que la ley designe, pues quien no puede vivir de lo suyo, mal podrá cuidar de lo ajeno.

Por razones de orden público que fácilmente se comprenden, el rey podrá en cada distrito nombrar un correjidor, que además de las atribuciones propias del cargo, entenderá en la estadística de los pueblos que componen el distrito.

Los ayuntamientos de los pueblos que componen cada distrito, nombran un diputado de provincia.

Para ser elegido diputado, se necesita pagar la cuota de contribucion que la ley designe. Sin pagar ninguna podrá serlo, si el distrito le acude con una pension, que se fijará y habrá de depositarse por anualidad anticipada, en poder del presidente de la diputacion.

Son individuos natos de la misma: un prebendado y un cura párroco de la capital, que el prelado designe, el rector de la universalidad; el decano del colegio de abogados, los presidentes del de medicina, Academia de Nobles Artes, y Sociedad de Amigos del País; y los dos primeros contribuyentes en la provincia de la agrícola y de la industrial.

La diputacion de la provincia es presidida por un gobernador general que nombra el rey.

La antigua España nunca fué amiga de una centralizacion exajerada: ni conviene que la sangre se agolpe al corazon, sino que debidamente se distribuya por todos los miembros. Considerando lo cual, y que si lejos puede gobernarse justamente, solo de cerca se administra bien, el ayuntamiento y la Diputacion estarán revestidos de amplias facultades para entender en cuanto concierna al fomento moral y material del pueblo y de la provincia.

Todos los años se constituirá por suerte en cada pueblo una junta de contribuyentes para el solo y

esclusivo objeto de recibir cuentas al ayuntamiento de las cantidades que haya recaudado ó invertido en el año: otra en cada capital de provincia que tomará las de la Diputacion. El tribunal mayor de cuentas, inamovible de derecho, juntamente con un número igual de diputados á Córtes, examinarán las del gobierno.

Cuidan algunos de saber qué es lo que se recauda; conviene aun más averiguar cómo y en qué se gasta. En este punto no hay diligencia sobrada, ni publicidad escésiva.

(Concluirá.)

Seccion de Noticias.

De «La Bandera Católica:»

La Caja general de Depósitos verificará el canje por billetes de la Deuda flotante del Tesoro público de los nuevos resguardos talonarios expedidos por la tesoreria de la misma, cuyas carpetas de señalamiento para tal objeto hayan obtenido los números del 215 al 270 inclusive; y en su consecuencia los tenedores de dichos resguardos podrán presentarse en las oficinas de esta Caja el mencionado día, desde las diez de la mañana á una de la tarde, á fin de llevar á efecto la operacion del canje.

De «El Diario de Barcelona:»

París 10.—Una correspondencia particular de Versalles dice que la declaracion de los periódicos legitimistas de los departamentos sosteniendo que se conserve la bandera tricolor á pesar del manifiesto del conde de Chambord fué redactada el viernes por algunas notabilidades parlamentarias del partido legitimista. La reunion de la derecha llamada de los Reservoirs tuvo sesion el sábado, y por gran mayoría se aprobó allí dicha declaracion. Unicamente algunos diputados combatieron los términos demasiado vivos en que estaba redactada, pero aprobando nell fodo.

Madrid 10 de julio.

El señor Labra ha continuado en el Congreso apoyando su proposicion. Se ha inclinado en favor de la conservacion de Cuba, pero reconociendo su autonomia, y ha pedido la pronta terminacion de la guerra enviando 30,000 soldados.

Los señores Suarez Inclan, Jove y Hevia, conde de Toreno, Nocedal y otros diputados han combatido al señor Gonzalez Alegre, á quien se ha adherido el señor Ayala, que ha calificado la proposicion del señor Labra de estéril, porque no conduce á nada práctico. El ministro de Ultramar se ha escusado de hacer un programa de política colonial, porque lo cree inconveniente y no trae ventaja alguna. Ha dicho que el general Dulce, llevó

á América instrucciones para restablecer allí todas las libertades, pero que se usó de ellas para conspirar contra España é insultarnos.

El señor Labra ha retirado su proposición.

El señor Romero Robledo ha presentado otra pidiendo un voto de confianza al gobierno por su política en Ultramar.

El señor Martos la ha impugnado, el general Serrano ha pedido que se retirase, y la ha retirado su autor.

El señor Vildósola ha hecho suya la proposición del señor Labra y la ha apoyado calurosamente.

El señor Martos trataba de impugnarla, cuando se ha acordado la votación nominal.

Tumulto. Los ministros discuten entre sí acaloradamente.

El señor Martos ha declarado que el gobierno votaría en contra, y ha sido desechada por 132 votos contra 2.

La votación ha sido tumultuosa. Se han retirado casi todas las oposiciones.

Sección Local.

El Presbítero Sr. Maricó se ha ocupado dos veces del escrito local de nuestro número 429 en carta y remitido publicados en el «Constitucional» núms. 98 y 103.

La carta se limita con relación á nuestro escrito, á los dos párrafos que continúan.

«He visto mi carta analizada en un diario, quedándose indiscutido el punto que la motivó, y dice el analizador: *hoy que todo se discute.*»

Después de haber ocupado, muchos años en el claustro, la cátedra de latinidad, legítimamente nombrado por el Capítulo general de Cataluña, no alcanzo traducir una frase que leo al lado de la firma de un Señor, á quien no he prestado obediencia, ni debo dar ninguna satisfacción, reserándome sin embarco el discutir y analizar sus disparates: diga, haga lo que quiera; hoy todo se discute: *video meliora procoque, deterora s quor.*»

El comunicado tiene el especial objeto de discutir y analizar los disparates que buenamente debo entender; serán los que á juicio del señor Maricó contenga el escrito, y no la firma, ó la firma de un señor ó el firmante como del literal contesto se desprende.

Larguito es el remitido, mas notable por su cabeza y pié que por su cuerpo; y para no quitar el mérito á dichos es remos los transcribimos íntegros ya que no nos permitan los límites del diario continuar también su cuerpo.

«Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Mahon 12 Julio de 1871.

Muy honorable Sr. mío: El decoro de mi estado, mi honor personal y la íntima convicción de que conservo con toda su pureza en el fondo de mi corazón la fé que enseña la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, me ponen en la precisión de usar de mis derechos naturales, publicando los medios de que se valen ciertas gentes, para las cuales el sagrado de la conciencia es el campo favorito que les importa poco allanar sembrando en él la perturbación, con tal que pueda favorecer á sus miras é intereses particulares; y con esta atención, muy encarecidamente suplico á V. se sirva insertar las adjuntas líneas:»

«P. D. Declaro bajo la responsabilidad de mi conciencia ante Dios vivo y los hombres morta-

les: Que si el *Constitucional* publicó mi escrito en forma de carta, fué porque de *proprio motu* se lo pedí sin intervención de instigaciones ni consejos humanos.»

Al leer las frases del encabezamiento cualquiera se figurará que en el escrito que va á «discutir» y analizar se ataca á su estado y «á su honor personal,» lo que es de todo punto inexacto; pero si así fuera no sabrán hallar la dependencia de estos ataques con la publicación que dice se propone hacer; ni como la publicación de los medios aunque fueran ilícitos de que se puedan valer «ciertas gentes» puedan dejar ilesos el decoro de su estado y su honor personal, caso de haber sido vulnerados, y esta falta de ilación ó dependencia induce á sospechar que no el decoro de su estado, ni su honor mueven su pluma para hacer públicos los medios, sino otra causa que se trasparenta de su primera carta y se desprende de sus consejos ó mas bien de la razón en que les funda.

Ridículo es afirmar que el desembolso de un céntimo al mes afecta la fortuna de N. y no se comprende como un sacerdote aconseje que por tan insignificante mortificación no se inscriba en la Asociación de Católicos «cuya instalación celebró cordialmente;» ni con esta aprobación se aviene el encargo de inquirir cual es el objeto que se proponen los que le instan que se inscriba siendo probable que no lo sea el de enriquecer los fondos de la «sociedad» con un céntimo mensual.

Se había dicho de público que el padre Maricó escribía contra la Asociación de Católicos, su escrito se llevó á la prensa y hallé un fondo de ataque que me propuse rechazar; y al hacerlo, en vez de emplear el estilo humorístico que también cuadra á la redacción de la carta, lo verifiqué en serio, sin faltar en lo mas mínimo al estado ni al honor personal del señor Maricó, y en tanto es así, que no osasido encontrar una frase, ni citar una palabra ofensiva á su persona y menos á su estado, en deferencia á el cual firmé el escrito.

Para censurar el hecho personalismo que con tanto misterio nos presenta el señor Maricó no tenia datos, ni aunque los tuviera me hubiera mezclado en un hecho personal en que no intervino, y de hacerme cargo del siguiente concepto, «un miembro de la sociedad, poco satisfecho, me ha mandado un recado que afecta sobre manera la serenidad de mi espíritu. Si es por un efecto de virtud que este sócio distinguido, poco razonable, me saluda con un escrito doblemente satírico, y si V. señor N. se interesa por mi honor no tenga oculto el presente contenido por que cuanto mas pronto lo publicara tanto mas me obsequiará» hubiera sido sobre oficioso temerario.

Pero, si no me ocupé espresamente del hecho á que el anterior transcrito se contrae, no deja por esto de estar censurada la impertinencia que pueda haber cometido el sócio á quien hace referencia, si fuera cierto que pretendiera forzar su voluntad en la esquila, pues que confirmo con el reglamento de la asociación que la voluntad ha de ser condicion indispensable para inscribirse sócio.

Rechazo pues la nota de parcial con que me obsequia el señor Maricó, y no viene al caso la frase «Qui tacet consentire videtur:» ni he consentido en la sinrazón de quitar la tranquilidad á un pobre sacerdote, si que mas bien estaria con él si se limitara el consejo á responder que «sin vocación, sin voluntad» no deben asociarse, pero no convendré en que el retraimiento de los católicos de la asistencia á los divinos oficios que con tan gran pompa y formas públicas celebra nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, sea muestra ó signo de un buen católico, como se atrevé á sostener en los siguientes términos.

«...asegurando que desde el fondo de nuestras moradas rodeados con la virtud de la humildad se puede ser tan buen católico y servir á Dios y su santa Iglesia con tanto provecho como el que lo haga en medio de la pompa de las formas públicas.»

Pero un hecho singular no perjudica á la idea. Que el padre Maricó viva retirado con la virtud de la humildad por razones que respeto, no fué objeto de censura en mi escrito; pero la merece y muy severa, en los tiempos que corren, por una personal impertinencia alzar bandera de aislamiento dejando cobardemente el campo á nuestros enemigos, porque muy pronto ni aun en las catacumbas podría hallar sitio bastante seguro para servir á Dios y á su Santa Iglesia. Decíamos en nuestro repetido escrito.

«En la carta se llama *sociedad* á lo que solo es Asociación de Católicos é interesa hacer esta observación para evitar errores esenciales.

De esta impropiedad acaso prevenga la dualidad que hace el señor Maricó de Iglesias católicas y que esperamos se apresurará á explicar para evitar, hoy que todo se discute y que la malicia aprovecha el menor descuido, erróneas interpretaciones.

La iglesia es una, Santa, Católica y Apostólica, dice nuestro credo ó símbolo de nuestra fé, y el autor de la carta recita diariamente en el incruento sacrificio de la misa:

Ya pues que de aclaraciones hablamos no podemos suponer que en las palabras *y no habiendo protestado* pretenda resucitar una heregia así declarada por la Iglesia.»

Los terminos en que se redactan las anteriores observaciones, no pueden ser mas corteses; y ello no obstante, parece que causan enfado al señor Maricó y le dan pié para suponer que pretendo entrar en discusión de puro nombre. Respecto del enfado, aun que lo siento, no me arrepiento: insistiría nuevamente en caso igual, si es cuestion de nombre y conviniendo en que la Iglesia católica es una Santa é Infallible, como espresamente afirma el señor Maricó, no hay de que discutir; pero ya que siguió, digo, á la iglesia que usa de dualidad como modo explicativo de sus preces, le haré observar que omitió un tereer miembro, cuya omisión pudiera la malicia decir que tiene alguna relacion con estas frases:

«Hay dos iglesias católicas: una en la tierra, *militante*, y otra en el cielo, *triumfante*, en cuyos registros quedóse V. inscrito á principios de su existencia, mediante la profesion de su padrino. Esta inscripción es suficiente, muy generosa y dura todavía, mayormente viviendo V. del modo que vive, y no habiendo nunca protestado.»

Sentido que no ha tenido el señor Maricó la galantería de aclarar.

Me es sensible haber contribuido á «aumentar la aflicción de un anciano sacerdote sin salud, sin recursos, sin pensión (Dios sabe porque y como)» no fué tal mi intención al escribir, ni menos dude que las oraciones privadas pueden contribuir al bienestar de la Iglesia en cuanto no se opongan á que son mas eficaces las que se hacen en comun y no merezco este período por demás metafísico de su comunicado.

Qué es eso? Nada.—¿De qué se trata?—De un insultante y un insultado.—¿Son sócios?—Solo el insultante es sócio.—Entonces callemos, no discutamos.—Pero el otro tiene razón.—Si, pero no es sócio.—Está revestido de caracte-

sacerdotal.—Bueno, pero no es sócio y debemos discurrir, sea como fuere, porque hoy todo se discute.

Después de tomar á Jesús por modelo del sacerdote, después de afirmar que Jesús no padecía ninguna clase de enfermedades y que vivió 18 años oculto, me pregunta el señor Maricó, con seguridad de qué no alcanzaré á contestarle ¿qué hacía oculto?... Vamos por partes, señor mío. Jesús á los 12 años se manifestó en el templo disputando con los doctores de la ley judaica. ¿Se parecerá V. al original divino viviendo oculto? ¿disputará V. con los doctores del ateísmo, del protestantismo, y demás sectas y sociedades que han jurado odio á muerte á la Iglesia fundada por ese mismo Jesús?

Jesús llenaba su misión Divina; el sacerdote y el lego tienen las suyas determinadas por nuestro Divino Jesús y mal se cumplen, si en los días del peligro por un miedo pueril ó por preferente apego á las cosas del mundo, nos separamos del campo en que debemos militar y nos acomodamos con el error, sin imprimir á nuestras acciones toda nuestra decidida voluntad para destruir el mal con el bien y contribuir á que el Santo nombre de Dios sea alabado y glorificado en todos los ámbitos de la tierra.

En lo que á mi se refiere, termina el rigorista Domine que debí escribir «video meliora proboque deteriora sequor;» esto es, que meliora se escribe con solo una e y probo con b. Tiene razón que le sobra; pero no altera la palabra ni la pronunciación, porque dos ees en latín se pronuncian e y no elle y el español no distingue al hablar la b de la v. Si pudo serle permitido darme palmeta por esta «grave» falta, ponga la mano el domine que

bien la merece el «dictis, credunt factis autem negant» cuyo régimen gramatical se ha perdido con aquella coma tan oportunamente colocada.

Hago, de propósito, caso omiso de los párrafos en que se permite aludir á una persona que me es muy amiga, y á quien admiro como propagandista infatigable, como celoso sacerdote, como hombre de probada ciencia y de trato social distinguido; pero sí debo decir á ese señor, tan severo con dos letras, que no hallé la palabra *ordonanza* en los libros de la Iglesia ni en los que tienen por objeto la compilación de sus cánones, ni aunque se mude la segunda o en e; y si por acaso se refiere á algún color, dió el golpe en vago sobre no acreditar gran prudencia.

La posdata bien mereciera se le aplicara este otro «latinorum;» «excusatio non petita acusatio manifestat:» lo que puedo afirmar es que el comunicado en su forma *non est farina tua*; y que la carta primera fué pulsada con detenimiento; por lo que, y siendo yo médico de mi mismo, me he preopinado una buena dosis de prudencia para no aumentar las alegrías, ni dar mas expansión á los enemigos que acechan la ocasión de sacar partido de esta cuestión, tan sin causa traída por el señor Maricó á conocimiento del público, siendo un hecho familiar y privado.

No me detengo en hacer escrupulosa corrección de estilo, porque no leerá el señor Maricó las excusas que contiene; pero confío que mediará algún *corre, vé y dile*, que le entere: con lo que lejos de enfado hará un servicio, y le quedará agradecido.

Pascasio Nogales Isturiz.

SECCION DE ANUNCIOS.

SORTEO 2.^o

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Peseias.	Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas
33	10	2209	30	3587	50
52	10	2222	10	3696	500
312	10	2256	15	3849	10
370	10	2342	15		
406	15	2361	10		
434	10	2449	30		
743	50	2529	10		
767	10	2593	15		
859	10	2668	15		
939	10	2672	15		
		2714	10		
1027	10	2825	15		
1032	15				
1187	15	3036	10		
1746	100	3055	30		
1751	30	3121	100		
1760	30	317	10		
1848	10	3224	10		
		3236	10		
2140	10	3393	15		

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 17 de Julio, de 1871.—El secretario de la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento.—Benito Mercadal y Seguí.



METODO SEGURO

PARA APRENDER FACILMENTE LA
MÚSICA Y EL CANTO,

DEDICADO

A LA JUVENTUD.

POR

D. BENITO ANDREU, PBRO.

PRIMERA PARTE

Un cuaderno de 64 páginas en 4.º marca mayor, con su correspondiente cubierta de color, véndese en esta Imprenta, al ínfimo precio de

¡5 reales vellon ejemplar!!

METODO COMPLETO

¡15 rs. vn.!

El «SITIO DE PARIS» se titula la última obra que ha publicado la *Biblioteca de Instrucción y Recreo* y es una narración interesantísima, escrita por Francisco Sarceny, de todos los acontecimientos ocurridos en la capital de Francia durante los cinco meses del sitio establecido por los prusianos. Escrito este libro con grande imparcialidad, no puede dejarse de la mano una vez empezada su lectura. La *Bi-*

bloteca de Instrucción y Recreo hace un verdadero servicio al público facilitándole el conocimiento detallado de sucesos, que tanto han llamado la atención pública, en un libro á la vez serio y ameno que solo cuesta cinco reales en provincias.

El domicilio de los editores es Hortaleza, 39, Madrid.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Hemos recibido el núm. 24 de «LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA,» acreditado periódico de señoras y señoritas. Contiene en su parte de modas 28 grabados de diversas clases, entre ellos varios modelos de trajes de lienzo y percal para la presente estación, y otros de gimnasia para niñas y niños. En su parte literaria publica artículos y poesías muy notables. Acompaña á dicho número una hoja de patrones para dichos vestidos, tamaño natural, y un precioso figurin grabado é iluminado en París, de la clase y buen gusto que preside siempre á esta notable publicación.

A dicha publicación se admiten suscripciones en esta imprenta, -- Bastion 39, -- Mahon.

Modo de resar

EL SANTISSIM ROSARI.

Un librito de 36 pág., en 16.º véndese en esta imprenta á 2 1/2 céntimos (una peseta petita) uno.

PIO NONO.

HISTORIA DOCUMENTADA DE SU VIDA
Y LOS VEINTE Y CINCO PRIMEROS AÑOS
DE SU GLORIOSO PONTIFICADO,

Con un razonado juicio de los acontecimientos religiosos, políticos y sociales de la época,

RELACIONADOS CON EL CATOLICISMO

Y un examen detenido de las tres situaciones del mundo, correspondientes al nacimiento de este gran Pontífice, á su elevación á la sede Romana, y á la invasión de la capital de la cristiandad.

OBRA ESCRITA POR LOS REVERENDOS

DON EDUARDO MARÍA VILARRASA,
Cura propio de la parroquia de la Concepcion y Asuncion de Nuestra Señora en Barcelona.

D. E. MORENO Y CEBADA,

doctor en sagrada Teología

Ambos examinadores sinodales de varias Diócesis, y autores de algunas obras religiosas y científicas.

ESPLÉNDIDA EDICIÓN

ILUSTRADA CON PRECIOSAS LÁMINAS GRABADAS

SOBRE BOJ

REPRESENTANDO LOS ASUNTOS TRATADOS

EN LA OBRA.

UN REAL la entrega en toda España.

Cada lámina equivaldrá á media entrega.

Se suscribe en esta imprenta donde puede verse la primera entrega

